

o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte de aplicación.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 5 "in fine" del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4.224 de 09/09/2005), el Consejo de Gobierno, será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención, siendo en este caso de aplicación las Bases aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión celebrada en fecha 15 de abril de 2016, relativa a la aprobación de las Bases y Convocatoria del Primer Concurso de Fotografía de la Granja escuela Gloria Fuertes, publicadas en BOME nº 5335, de fecha 3 de mayo de 2016.

SEXTO.- El artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), señala que la competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia.

SÉPTIMO.- Que existe crédito suficiente y bastante para la convocatoria de la referida subvención para el ejercicio presupuestario -SUBVENCIÓN CENTROS BIENESTAR SOCIAL. Importe comprometido 1.000,00€ (MIL EUROS), "IV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE NATURALEZA GRANJA ESCUELA GLORIA FUERTES 2019", en virtud de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como lo establecido en la base 17 de las BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

OCTAVO.- La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente, procede;

Aprobar, dentro de su programa de Educación Ambiental que se desarrolla en la Granja Escuela "Gloria Fuertes", dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Salud Pública, la cuarta edición del concurso de fotografía "**DESCUBRE EL PATRIMONIO NATURAL DE MELILLA**". La convocatoria de 2019 se registrará por las Bases que se relatan a continuación:

BASES DEL CONCURSO

1.- OBJETIVOS.

Con esta iniciativa se pretende:

- 1 dar a conocer la gran riqueza ecológica existente en nuestra ciudad, su identificación, conocimiento y estudio de las especies de flora y fauna que habitan en esta isla de biodiversidad situada en el norte de África.
- 2 fomentar la práctica de la fotografía de naturaleza entre todos aquellos melillenses que sienten pasión por el estudio de las especies más relevantes, su ecología y su adaptación al medio ambiente.

2.- PARTICIPANTES.

Pueden participar todas aquellas personas que lo deseen, sin límite de edad. El perfil requerido es a nivel aficionado. Las fotografías deben estar realizadas con un soporte digital cámara réflex, compacta, móvil, tablet, etc., y deben haber sido realizadas individualmente no siendo válidas los trabajos en grupo.

3.- TEMA.

El tema único del concurso es el Patrimonio Natural de Melilla: Paisaje, fauna y Flora, tanto terrestre como marina. Se presentarán hasta 4 fotografías por autor, una por cada gama, dentro de las categorías establecidas: FLORA, FAUNA, PAISAJE, BLANCO Y NEGRO. El criterio de designar una foto en una categoría determinada queda a criterio del autor, más en el caso de que el jurado considerara que la categoría no es la correcta, la fotografía pasaría a la categoría que el jurado decidiera por unanimidad.

4.- FOTOGRAFÍAS.

El formato máximo de fotografías presentadas será de 30x40 cm (formato 4:3) ó 30x45 (formato 3:2) y mínimo de 24x36 cm. Deberán ser inéditas sin haber sido premiadas con anterioridad en otro certamen o concurso. Se admitirán fotografías en COLOR o BLANCO/NEGRO. La presentación de las fotografías implica que el participante acepta estas Bases manifestando y garantizando que es el único titular de todos los derechos de autor sobre la/s fotografía/s. Las obras que se presenten no deben haber sido publicadas anteriormente en soportes profesionales, incluidos los relativos a internet ni en redes sociales como por ejemplo Twitter, Facebook, Instagram, etc. Será motivo de descalificación las imágenes obtenidas mediante manipulación o fotomontajes. También están prohibidas aquellas que supongan un menoscabo del medio natural ocasionando cualquier daño o molestia a la flora, fauna o paisaje natural. El jurado no tendrá en cuenta cualquier fotografía que haya sido sometida a manipulaciones que representen elementos que no estuvieran en el tiempo y lugar de la toma. No obstante se admitirán correcciones de luminosidad, contraste, saturación, textura, y todos aquellos que mantengan la integridad de la fotografía a juicio del jurado.